

## **BASES LEGALES PARA LA GALERÍA DE INNOVACIÓN GUEXT 2024 Y PREMIO GUEXT A LA EXCELENCIA EN LA INNOVACIÓN.**

### **1. BASES LEGALES Y OBJETO DEL CONCURSO**

La Institución Ferial de Madrid (en adelante, el Organizador/IFEMA) con domicilio social en Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid y Número Identificativo Fiscal Q-2873018B. En el marco de GUEXT Salón de Proveedores y Servicios para el sector Hospitality, organiza un Concurso denominado LA GALERÍA DE INNOVACIÓN GUEXT 2024 Y PREMIO GUEXT A LA EXCELENCIA EN LA INNOVACIÓN, consistente en convocar la primera edición de la GALERIA DE INNOVACIÓN y el "Premio al mejor producto de Innovación". Iniciativas que tienen como objetivo fomentar y reconocer la innovación en el ámbito del Hospitality, destacando los productos y servicios más innovadores presentados por las empresas expositoras y coopositores).

El plazo de presentación de solicitudes de participación se iniciará el día 14 de junio de 2024 y finalizará el día 1 de septiembre de 2024. Los ganadores se anunciarán el día 21 octubre de 2024

Las presentes Bases Legales tienen por objeto regular la participación en el referido Concurso.

Las presentes Bases Legales se publicarán [www.ifema.es/guext](http://www.ifema.es/guext). y podrán ser modificadas, en tal caso se notificará en tiempo y forma a las participantes.

### **2. REQUISITOS DE LOS PARTICIPANTES**

Sólo podrán participar aquellos participantes que se hayan inscrito antes del 1 de sept de 2024 a las 18:00h.

Los requisitos para poder participar son los siguientes:

1. Podrán participar todas las empresas expositoras y coopositores en GUEXT 2024.
2. Cada empresa podrá presentar un solo producto/servicio en la Galería de Innovación.

3. Solo podrán participar en el Concurso los mayores de 18 años, requisito que se acreditará mediante la presentación del DNI o documento que válida y legalmente lo sustituya.
4. Los datos personales con los que los participantes rellenen el formulario de inscripción deberán ser datos veraces y exactos no haciéndose IFEMA MADRID responsable en caso contrario.
5. No podrán participar en el presente Concurso el personal laboral de IFEMA MADRID así como las empresas colaboradoras o contratadas por IFEMA MADRID para la realización de la presente promoción, sus empleados y familiares directos.
6. No podrán participar los empleados de IFEMA MADRID/GUEXT 2024 así como tampoco los familiares directos de ninguno de ellos.
7. La participación en este concurso supone la aceptación íntegra de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante y como consecuencia de la misma, IFEMA MADRID quedará liberado del cumplimiento de la obligación contraída con dicho participante.

Los Participantes deberán acreditar en el momento de su inscripción que reúnen los requisitos antes mencionados. Se acreditará mediante la presentación de la documentación correspondiente en la propia candidatura de participación que son expositores de la feria GUEXT 2024, para ello aportaron solicitud de participación.

La inscripción se realizará a través del formulario de inscripción que se enviará a todas las empresas expositoras y coexpositoras, cumplimentando todos los campos obligatorios y aportando toda la documentación que considere necesaria para completar la información sobre el producto presentado.

### **3. REQUISITOS DE LAS PROPUESTAS Y PRESENTACIÓN**

Las Propuestas presentadas por los participantes, deberán reunir los siguientes requisitos:

1. La inscripción para la Galería de Innovación tendrá un coste de 300 + 10%IVA euros por empresa. Una vez recibido el formulario de inscripción, el certamen actualizará el estado de cuentas de la empresa expositora añadiendo la participación en la Galería de la Innovación. Esta información estará disponible en la Zona Expo y el pago deberá realizarse en los 10 días

posteriores al envío del formulario de inscripción vía transferencia, al igual que el resto de los servicios contratados.

2. El producto/servicio presentado debe destacar por su innovación dentro de los sectores de los que GUEXT es objeto:
  - Equipamiento y maquinaria
  - Instalaciones e infraestructuras
  - Sector diseño e interiorismo
  - Servicios hospitality
  - Tecnología y gestión
  
3. Los participantes deberán proporcionar la siguiente información en el formulario:
  - a. Datos de la Empresa Expositora:
    - Nombre de la empresa.
    - Número de teléfono y correo electrónico de contacto.
  - b. Detalles del Producto:
    - Nombre del producto.
    - Descripción detallada del producto (máximo 500 palabras), enfocándose en sus características innovadoras.
    - Imágenes de alta resolución del producto.
    - Información sobre la aplicabilidad en el sector Hospitality.
    - Información sobre sostenibilidad y responsabilidad ambiental del producto, si aplica.
  - c. Documentos Adicionales:
    - Pruebas de propiedad intelectual o patentes, si aplica.
    - Cualquier otro documento relevante que respalde la innovación y originalidad del producto.

Las Propuestas presentadas deben ser originales de sus autores y tener la libre disposición de cuantas ideas, imágenes, contenidos o cualquier otro elemento incorporen en su presentación. Los Participantes serán los únicos responsables de una eventual infracción de cualesquiera derechos de terceros, quedando eximidas e indemnes a la Entidad Organizadora.

Las Propuestas se presentarán:

1. La presentación del producto se hará a través de un Formulario "Ficha de presentación Galería Innovación" que se enviará a todas las empresas expositoras y coexpositoras.
2. Todos los materiales descriptivos deben presentarse en castellano o acompañados de una traducción si están editados en otro idioma. Ningún material de los recibidos será devuelto.
3. Los participantes recibirán información sobre la logística y configuración de su espacio en la galería antes del 15 de septiembre de 2024.

#### **4. CRITERIOS DE ELECCIÓN DE LOS GANADORES**

La elección de los ganadores del presente Concurso se realizará mediante la valoración de sus propuestas por un Jurado, el cual estará conformado por profesionales y expertos del sector de acreditado prestigio seleccionados por IFEMA MADRID y FELAC, que seleccionará a un ganador del premio.

Las propuestas presentadas serán valoradas si previamente se ha comprobado por el jurado el cumplimiento de los requisitos de participación del presente Concurso. En caso de que no se hayan cumplido los requisitos de participación, las propuestas no serán valoradas.

El fallo del jurado será inapelable

Los criterios de valoración de las propuestas admitidas serán los siguientes:

1. Grado de innovación y originalidad.
2. Aplicabilidad y utilidad en el sector Hospitality.
3. Sostenibilidad y responsabilidad ambiental.
4. Diseño y estética.

En tal sentido todos los participantes en el Concurso consienten el uso de sus datos personales con la finalidad de llevar a cabo este concurso y, en su caso, la divulgación de su nombre y apellidos en las redes sociales de GUEXT en caso de ser agraciados con el premio. Los datos personales de los participantes serán tratados según la condición novena (9) sobre protección de datos de las presentes bases legales.

El jurado, en atención a los criterios establecidos, determinará un solo un ganador que recibirá la notificación según lo previsto en el apartado siguiente, y su decisión sería inapelable.

## 5. PREMIO Y CONDICIONES DE ENTREGA

El premio del presente concurso al "Mejor Producto de Innovación", denominado "Premio GUEXT a la Excelencia en Innovación Hospitality 2024", consistirá en un trofeo y un certificado, además de la oportunidad de presentar su producto en una conferencia especial durante la feria GUEXT 2024.

IFEMA MADRID se reserva el derecho a cambiar el premio por otro de características similares e igual valor sin previo aviso al ganador.

IFEMA MADRID anunciará durante la celebración de GUEXT 2024, en un acto convocado específicamente para la entrega de este reconocimiento el 21 de octubre de 2024 mediante los datos facilitados, y publicará el nombre del ganador/es en todos los canales de comunicación de la feria (web, perfiles de redes sociales, nota de prensa...). Además, se informará directamente a la empresa ganadora, a través de la persona de contacto designada. A su vez, se solicitarán los datos personales, así como copia de su documentación identificativa, con la finalidad de formalizar la gestión de la entrega del premio.

Si el ganador no pudiese ser localizado en un plazo máximo de 3 días, no aceptase el premio o hubiese incumplido algunas de las normas presentes en estas bases, IFEMA MADRID [\*] se reserva el derecho a decidir si el premio queda desierto o elegir un nuevo ganador mediante el mismo proceso empleado en el Concurso inicial.

En caso de que ninguna participación en el Concurso sea correcta por no haber cumplido con las condiciones de participación indicadas, IFEMA MADRID se reserva el derecho a decidir que el premio quede desierto. IFEMA MADRID no se hace responsable de problemas en su caso, de posibles paquetes, relegando esta responsabilidad en la empresa de mensajería. Una vez realizado el envío del premio, IFEMA MADRID no será responsable en modo alguno por la posible pérdida o deterioro del mismo por parte del servicio de mensajería ni del mal funcionamiento de este, debiendo hacer valer el agraciado la garantía comercial al fabricante del dispositivo. A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 72h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que IFEMAMADRID pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá la renuncia al premio. Además, el DNI servirá para facilitar la identificación del ganador y comprobar datos como la edad y lugar de residencia.

Si se evidenciase que cualquiera de los participantes no cumple con los requisitos exigidos en las Bases, o los datos proporcionados para participar no fueran válidos, su participación se considerará nula y quedarán automáticamente excluidos del concurso, perdiendo todo derecho sobre los premios otorgados en virtud de este concurso.

El premio entregado es personal e intransferible, no siendo susceptible de cambios, alteraciones o compensaciones a petición de los Participantes, no pudiendo ser canjeado por cualquier otro producto ni por su valor en metálico.

Se establece un plazo de 10 días naturales desde la fecha de la concesión del premio, para efectuar cualquier reclamación motivada.

Las empresas participantes en esta 1ª edición de la Galería de la Innovación, que hayan cumplido con los requisitos y abonado el importe señalado en estas Bases, se beneficiarán de las siguientes acciones de comunicación y promoción de su marca y servicios:

- Exposición en feria dentro de un área específica con información detallada de cada innovación, diseñada y construida por el certamen y abierta a todo visitante profesional durante los días de celebración.
- Gran visibilidad y exposición mediática: acciones de comunicación y promoción específicas como menciones en comunicados de prensa, redes sociales y web de la feria.
- Nota de prensa específica emitida por el Equipo de Comunicación de GUEXT y que formará parte del dossier de prensa de la feria.
- Cobertura y difusión a través de los perfiles de redes sociales de GUEXT.
- Presencia en el material promocional de la feria (publicado con posterioridad al cierre de la composición de la Galería.)
- Publicación en la web de Guext de la ficha explicativa de cada proyecto.
- Reconocimiento de Excelencia y liderazgo en innovación dentro del sector Hospitality, destacando el producto y la empresa.

## **6. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD**

A título enunciativo, pero no limitativo, el Organizador no se responsabiliza de las posibles pérdidas, robos, retrasos, o cualquiera otra circunstancia imputable a terceros que puedan afectar al desarrollo de concurso, así como tampoco se responsabiliza del uso que haga el participante respecto del premio que obtenga de este concurso

La Organización no asume la responsabilidad en casos de fuerza mayor o caso fortuito que pudieran impedir la realización del concurso o el disfrute total o parcial del premio, en caso de que este concurso no pudiera realizarse, bien por fraudes detectados en la misma, errores técnico, o cualquier otro motivo que no esté bajo el control de la Organización y que afecte al normal desarrollo del Galería de Innovación GUEXT 2024 y Premio GUEXT a la excelencia en la innovación, así mismo el Organizador se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma, incluyéndolo en la página web de participación.

IFEMA MADRID no asumirá responsabilidad alguna en el supuesto de que la propuesta vulnere de algún modo los derechos de terceros en materia de propiedad intelectual, industrial o de cualquier índole o se deriven por estas vulneraciones disputa y/o litigio derivado de ello.

## 7. DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

### **Definiciones:**

Derechos de Propiedad Intelectual: Engloban todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad intelectual (derechos de autor, derechos afines y “sui generis”) que tengan carácter patrimonial o de explotación para cualquier finalidad y para cualquier modalidad de uso, así como todos los derechos reconocidos por la legislación de propiedad industrial (marcas, nombres comerciales, modelos de utilidad, modelos y dibujos industriales y/o artísticos y cualesquiera otros derechos similares), solicitados, registrados o no, incluyendo en todos los casos la facultad de solicitar los registros e inscripciones oportunos para la obtención o protección de estos derechos en cualquier lugar del mundo.

En cualquier caso, los Derechos de Propiedad Intelectual e Industrial incluirán los derechos de (i) reproducción, total o parcial, por cualesquiera medios y formas, (ii) distribución, (iii) comunicación pública y puesta a disposición, (iv) transformación y v) comercialización por cualquier forma o procedimiento.

No quedan englobados en la presente definición los derechos de gestión colectiva obligatoria reconocidos legalmente a los autores con carácter irrenunciable que serán gestionados y recaudados por las Entidades de Gestión de Derecho de Propiedad Intelectual.

Trabajos: Se refieren a todas las creaciones artísticas, científicas, técnicas y/o intelectuales en el estado en el que las mismas se encuentren, así como, con carácter meramente ejemplificativo, los esbozos, bosquejos, borradores,

planos, esquemas y demás materiales preparatorios relativos a los mismos, susceptibles de protección como diseño industrial (según la definición contenida en la Ley 20/2003, de 7 de julio, de Protección Jurídica del Diseño Industrial), como patente (según la definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes), como modelo de utilidad (según definición contenida en la Ley 24/2015 de 24 de julio, de Patentes citada), como obra o prestación protegible por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, como marca (de conformidad con lo dispuesto en la Ley 17/2001, de 7 de diciembre, de Marcas), así como cualesquiera otras susceptibles de protección por la vía del secreto empresarial, que el Contratista pudiera desarrollar o haber desarrollado de manera individual o junto con otras personas, utilizando cualquier medio, dispositivo o aplicación para la presentación de su oferta.

La presentación de propuestas por los Participantes no implica la cesión, transmisión o traslación alguno de los Derechos de Propiedad Intelectual sobre los Trabajos entre las Partes.

La Organización se reserva el derecho a difundir, gratuitamente respecto del Participante, la resolución de esta convocatoria y los datos personales del Participante ganador en los medios, internos y externos, el Participante, acepta que no se le autoriza el derecho a utilizar las marcas y logos de IFEMA MADRID [y el organizador] fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

El Participante, acepta que no se le autoriza o da derecho a utilizar las marcas y logos de la feria o evento en el que se enmarca el presente concurso, ni de IFEMA MADRID fuera de los permitidos en las presentes bases legales.

En este sentido, si el Participante quisiera utilizar el nombre de IFEMA MADRID como credencial para proyectos análogos o similares o públicamente para cualquier otro fin, deberá recabar la autorización previa, expresa y por escrito de IFEMA MADRID. A tal fin, el licitador deberá informar a IFEMA MADRID con la mayor antelación posible y por cualquier medio que permita tener constancia de su recepción por escrito sobre el uso que proyecta realizar del nombre de IFEMA MADRID y su finalidad. IFEMA MADRID se reserva el derecho de autorizar o denegar dicha utilización.

El Participante garantiza que ha obtenido, de los autores y titulares de las obras, prestaciones y activos protegidos por propiedad intelectual e industrial que pudieran integrar los Trabajos, las licencias, permisos y autorizaciones necesarias

para la presentación de su propuesta y se obliga a dejar indemne a IFEMA MADRID, frente a cualquier reclamación o pretensión de terceros que traiga causa de la ausencia o insuficiencia de las autorizaciones, permisos y licencias referidos en el párrafo precedente

La Organización del premio se reserva la facultad de limitar, total o parcialmente, el acceso por parte de la candidatura al premio si tuviese sospechas o conocimiento efectivo que la participación del interesado incumple con lo manifestado en este apartado.

## **8. CESIÓN DE DERECHOS DE IMAGEN**

Al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/1982 de 5 de mayo de protección civil del derecho al honor a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen (en adelante Ley Orgánica 1/1982) el Participante cede a IFEMA MADRID sus derechos de imagen personal fruto de su participación en el concurso y autoriza de manera expresa la fijación, reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de su imagen personal, en todo o en parte, para cualquier finalidad, incluidos los fines comerciales y promocionales y el empleo para ellos de cualesquiera medios técnicos, como lo son, a título meramente ejemplificativo, medios de comunicación tradicionales, medios de comunicación de Internet, redes sociales, canales informativos y/o webs institucionales, y soportes, en particular los soportes escritos así como los audiovisuales y electrónicos (pudiendo ser registrado en diversos formatos de video y/o fotografía), conocidos en la actualidad y aquellos que pudieran desarrollarse en un futuro con la única limitación de aquella utilización que atente al honor en los términos previstos en la Ley Orgánica 1/1982.

La cesión del derecho de imagen se realiza a título gratuito y sin limitación geográfica ni temporal, por lo que IFEMA MADRID podrá utilizar la imagen del Participante en cualquier parte del mundo y ello no dará derecho al Participante a recibir contraprestación alguna tampoco en el futuro.

## **9. PROTECCIÓN DE DATOS**

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), los datos de carácter personal utilizados en el presente Concurso, o que en un el futuro se puedan proporcionar para su participación, podrán ser objeto de tratamiento por IFEMA MADRID, con el fin de gestionar la relación entre las partes, nacida de la celebración del Concurso Galería de Innovación GUEXT

2024 y Premio GUEXT a la excelencia en la innovación y para ninguna otra finalidad adicional, distinta a las indicadas en las presentes bases legales.

IFEMA MADRID no comunicará a terceros los citados datos personales que eventualmente pudieran obtenerse, salvo que dicha comunicación resulte necesaria para la ejecución o gestión del objeto del contrato, garantizando el cumplimiento de la normativa vigente. IFEMA MADRID no cederá los datos personales a terceros salvo que exista una obligación legal.

Los titulares de los datos personales podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, oposición y portabilidad en los términos establecidos en la normativa aplicable de protección de datos. Estos derechos podrán hacerse efectivos dirigiendo un escrito a las direcciones de las partes reflejadas en el encabezamiento incluyendo como referencia "EJERCICIO DE DERECHOS". Asimismo, pueden recabar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD) y consultar la política de privacidad y seguridad de las Partes.

De conformidad con la normativa vigente sobre protección de datos personales, el tratamiento de los datos personales que nos han proporcionado a través del formulario de inscripción del Concurso se registrará por lo dispuesto a continuación:

1. Responsables de tratamiento

IFEMA MADRID – Feria de Madrid (Q2873018B). Contacto delegado de Protección de Datos: [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es)

2. Finalidades del tratamiento:

Gestionar la participación de los concursantes en el Concurso y publicar a el ganador.

Si hubiera dado su consentimiento expreso para comunicaciones comerciales, IFEMA MADRID podrá remitírselas periódicamente por medios electrónicos o equivalentes (como teléfono, SMS o mensajería instantánea) para informar de las actividades, contenidos y servicios de IFEMA MADRID, así como contenidos de sus patrocinadores y terceras empresas relacionadas con las ferias.

3. Bases Legales de tratamiento

El Participante presta su consentimiento explícito para la participación en el Concurso a través de la entrega de la propuesta y de esta manera acepta las presentes bases, a su vez, declara comprender que sus datos personales serán tratados con la única finalidad de gestionar esa participación.

Por otro lado, el Participante se compromete a comunicar a los responsables cualquier modificación de sus datos de carácter personal a fin de que los mismos se encuentren actualizados en todo momento y no contengan errores. Asimismo, el Participante declara que los datos que nos ha facilitado son exactos y veraces.

IFEMA MADRID se compromete a tratar en todo momento sus datos de carácter personal de forma absolutamente confidencial y de acuerdo con las finalidades previstas en la presente cláusula; y adoptarán las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento.

Asimismo, IFEMA MADRID podrá utilizar el nombre e imagen de los participantes en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, -realizadas por cualquier medio de difusión-, sobre el Concurso y sus resultados, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del mismo. Los Participantes podrán retirar su consentimiento para estos fines en cualquier momento

#### 4. Conservación de los datos personales

Los datos personales de los participantes serán conservados durante el tiempo necesario para gestionar el Concurso. Una vez finalizado, los datos serán suprimiendo de las bases de datos de IFEMA MADRID, en caso de haberse producido. En caso de haber prestado su consentimiento para el envío de comunicaciones comerciales, sus datos serán conservados mientras no conste la revocación de su consentimiento.

Los datos de los ganadores de este Concurso, cuando el valor del premio supere un valor determinado legalmente, se conservarán con la finalidad de cumplir con las obligaciones legales derivadas de la entrega de premios que superen un determinado valor (declaración de IRPF, comunicación a organismos oficiales..).

#### 5. Destinatarios

Los datos de los participantes no se comunicarán a terceros, salvo obligación legal o requerimiento de una autoridad administrativa y/o judicial. Sin embargo, se informa expresamente a los Participantes que puede resultar necesaria la cesión de datos imprescindibles para la evaluación de las Propuestas y fallo del reconocimiento al Jurado y, en su caso, posibles entidades colaboradoras que se hayan identificado en las presentes bases.

#### 6. Derechos de los interesados

Asimismo, con la presentación de la solicitud el Participante queda informado de que podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, cancelación, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad en los términos especificados en la legislación sobre protección de datos, dirigiendo una comunicación a las siguientes direcciones indicadas como asunto LA GALERÍA DE INNOVACIÓN GUEXT 2024 Y PREMIO GUEXT A LA EXCELENCIA EN LA INNOVACIÓN, a Avda. del Partenón, 5 (28042) de Madrid, o por email a [protecciondedatos@ifema.es](mailto:protecciondedatos@ifema.es).

Puede solicitar la tutela de la Agencia Española de Protección de Datos a través de su página web [WWW.aepd.es](http://WWW.aepd.es).

## 10. RÉGIMEN FISCAL

En su caso, cuando por la naturaleza del premio fuere necesario, como condición para poder entregar el premio, el ganador deberá firmar una carta de aceptación del premio, autorizando a IFEMA MADRID a efectuar en su nombre la correspondiente retención o ingreso a cuenta a que les obligan las disposiciones legales vigentes.

A tal efecto, el ganador deberá facilitar a IFEMA MADRID, en el plazo máximo de 24h desde que sea requerido para ello todos los datos personales y fiscales que se le soliciten, así como fotocopia de su DNI, con el fin de que el organizador pueda llevar a cabo el ingreso de esta retención, en caso contrario, se entenderá que renuncia al premio. Además, el DNI servirá para la correcta identificación de todos los participantes.

## 11. OTRAS CONDICIONES

IFEMA MADRID no se hace responsable del uso no autorizado por terceros de los vídeos, imágenes o contenidos que pudieran ser presentados por los participantes. En especial, IFEMA MADRID se exime de cualquier responsabilidad derivada del uso inadecuado de los productos expuestos o presentados, por parte de terceros mediante su copia, manipulación, redistribución o cualquier otra forma, en entornos no deseados o enlaces ilícitos.

Asimismo, IFEMA MADRID no se hace responsable del mal funcionamiento de Internet, Facebook, redes sociales o de los servicios en que se aloja su página web.

IFEMA MADRID no se hace responsable de las posibles incidencias en las plataformas de redes sociales utilizadas para el Concurso que puedan repercutir en el desarrollo del mismo y concesión del premio.

## **12. INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES GENERALES Y CANCELACIÓN DEL CONCURSO**

IFEMA MADRID está facultada para interpretar y resolver dudas que puedan suscitar las presentes Bases Legales y se reserva el derecho a modificar o ampliar las presentes bases legales, en medida que no perjudique o menoscabe los derechos de los participantes en el Concurso; notificando en todo caso a estos a través [www.ifema.es/quext](http://www.ifema.es/quext) . Con la notificación, se entenderán aceptadas, por los participantes, las modificaciones introducidas.

IFEMA MADRID, se reserva el derecho de realizar cualquier cambio y de cancelar este Concurso sin causa justificada.

## **13. PUBLICIDAD, LEGISLACIÓN APLICABLE Y JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las presentes Bases Legales están depositadas y publicadas en [www.ifema.es/quext](http://www.ifema.es/quext) con las debidas garantías de publicidad.

Estas Bases están sujetas a la legislación española. Cualquier reclamación relacionada debe enviarse por escrito a Avenida del Partenón, 5 (28042) Madrid. En caso de controversia en la aplicación o interpretación de estas bases y en ausencia de un acuerdo amistoso, todo litigio estará sujeto a la jurisdicción y competencia de los Jueces y Tribunales de Madrid.

## **14. DISPOSICIONES FINALES**

La participación en el presente Concurso supone la aceptación incondicionada y cumplimiento de las presentes Bases Legales, por lo que la manifestación en el sentido de no aceptación de las mismas implicará la exclusión del participante.

Cualquier duda o información deberá ser dirigida a:

CORREOS ELECTRÓNICOS Y TELÉFONO:

email [guext@ifema.es](mailto:guext@ifema.es) y tfno [+34 91 722 30 00](tel:+34917223000)

IFEMA MADRID

Madrid 15 de junio de 2024